

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 444/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.610/14 de 03 Diciembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 083/2014, denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA JUNTA VECINAL VIDA NUEVA, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-280-LP14; Decreto Alcaldicio N° 215/15 de fecha 27 de Enero de 2015, que adjudica la referida Propuesta a **"SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA."**, Contrato de ejecución de obras suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 02 de Febrero de 2015.

DECRETO:

Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, denominado **"Mejoramiento Multicancha Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio"** ID 3447-280-LP15, suscrito el 02 de Febrero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Felix Mella Godoy**, ambos con domicilio en Calle Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$79.574.880.- (setenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos)**, Impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de la obra de 90 (noventa) días corridos** a partir de la fecha del Acta de entrega de terreno, más 45 (cuarenta y cinco) días corridos para hacer entrega del Expediente de Obras (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior a partir de esta fecha, rija a partir desde la respectiva Acta de entrega de terreno el plazo de ejecución de la obra que será de **90 (noventa) días corridos**, tiempo en el cual la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, deberá proceder a la correcta fiscalización de los servicios prestados, sin perjuicios de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA LTDA.**, la suma única y total de **\$79.574.880.- (setenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases Administrativas y el respectivo Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de Tarapacá, cuenta de **Aplicación de Fondos N° 114-05-020-037**, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Desígnese Inspector Técnico de la Obra "**Mejoramiento Multicancha Junta Vecinal Ave Fénix, Alto Hospicio**", al Profesional Arquitecto de la Dirección de Obras, don **RENATO MUÑOZ MALDONADO**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DOM

Encargado Portal